

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC 2022-00134.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 83 DEL 24 DE MAYO DE 2022.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior solicitud de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**, que por conducto de apoderado judicial presenta la señora NIDIA GLORIA RUIZ HURTADO; en consecuencia se dispone:

De la anterior solicitud se corre traslado al señor MANUEL GUILLERMO ORJUELA BERNAL por el término legal de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto por el art. 523 del Código General del Proceso. Notifíquesele personalmente (art. 291 ibídem).

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados para que en el evento de cambiar de domicilio o residencia, se sirvan poner en conocimiento del Juzgado sus nuevas direcciones y correos electrónicos, para los fines procesales a los que hubiere lugar.

De otra parte y para efectos de poder resolver lo que en derecho corresponda respecto del incidente de regulación de perjuicios conforme a lo solicitado por el apoderado de la demandante en memorial remitido vía correo electrónico el día 19 de mayo del cursante año, procédase por la secretaría en la forma ordenada en el numeral 3° del auto calendado el día 27 de enero de la misma anualidad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: (601) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **741e3fee3ea78f0f268a06ec1eb48083fada67044b6bd6f426feab8ef6a9fe47**

Documento generado en 23/05/2022 09:54:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>